

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE 19 PARCELAS EN CIDAG, 1 PARCELA SECTOR UREÑA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE DAIMIEL.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, FORMA DE ENAJENACIÓN Y PRECIO.

La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) convoca el presente procedimiento abierto para la enajenación de forma conjunta, de las siguientes parcelas:

CÓDIGO PARCELA	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA / USO	SUPERFICIE m ²	N.º FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
P.I-1.01 ANTENA	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	914,44	41415	9329202VJ4292N0001TF
P.I-1.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.098,47	41416	9329203VJ4292N0001FF
PI-2.01	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41422	9127903VJ4292N0001WF
PI-2.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	42423	9127904VJ4292N0001AF
PI-2.04	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41425	9127906VJ4292N0001YF
PI-2.05	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41426	9127907VJ4292N0001GF
PI-3.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.032,76	41434	8926604VJ4282N0001OP
PI-4.05	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41443	9226421VJ4292N0001IF
PI-4.06	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41444	9226405VJ4292N0001PF
PI-4.07	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	950,00	41445	9226420VJ4292N0001XF
PI-4.08	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	950,00	41446	9226406VJ4292N0001LF
PI-4.09	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41447	9226419VJ4292N0001JF
PI-4.11	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41449	9226418VJ4292N0001IF
PI-7.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	2.829,00	41477	9222202VJ4292S0001QX
PE-02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	38.389,81	41510	9525502VJ4292N0001RF
PE-02.2.2	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	20.052,66	41509	9525501VJ4292N0001KF
PE-02.4	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	16.487,06	42457	9525506VJ4292N0001JF
PE-03.01.1.1	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	6.188,42	41511	9324706VJ4292S0001DX

T-02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	TERCIARIO/ INDUSTRIAL	6.259,03	41514	9222235VJ4292S0001PX
C/ LUGO, 7	SECTOR UREÑA	RESIDENCIAL	1.470,75	42777	6940807VJ4264S0001SZ
		TOTAL	104.528,04		

Observaciones: la parcela P.I. 1.01 se encuentra gravada con un arrendamiento en 120 m² de la misma, conteniendo instalada una antena de telecomunicaciones. El contrato finaliza el 20/12/2022 prorrogable por 5 años más salvo renuncia por alguna de las partes al menos 6 meses antes del vencimiento.

Tiene carácter contractual el presente pliego y sus anexos. La necesidad de inicio de este procedimiento viene determinada por la necesidad de enajenar los activos de EMUMASA para el pago de la deuda contraída con la empresa pública titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, GICAMAN

El uso característico atribuido a las 19 parcelas sitas en el polígono industrial "CIDAG" es el industrial y de residencial en la parcela del sector "Ureña". Los adjudicatarios deberán destinar las parcelas adjudicadas conforme los correspondientes planes parciales de los ámbitos de actuaciones en la que se sitúan las parcelas, es decir "Sector Industrial Daimiel Sur2" y sector "Ureña" del P.O.M. de Daimiel.

El precio de licitación al tratarse de la liquidación de los activos que dispone EMUMASA y ante el retraso en las ventas aisladas, que impiden satisfacer la deuda con GICAMAN a corto plazo, es el importe del principal adeudado a la citada sociedad, es decir, 1.392.629,78 euros.

La forma de adjudicación de las parcelas es la de procedimiento abierto, que se regirá por el baremo de puntuación que se indica en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Pliego.

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones, tanto en la superficie como en el volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas, arqueológicas o cualquier otra análogas que pudieran encarecer o limitar la construcción.

A efectos del párrafo anterior, las características generales de las parcelas se reseñan en los correspondientes documentos de planeamiento, en los que se recogen la edificabilidad de las parcelas y los usos compatibles de las mismas.

En el supuesto de que aparecieran posibles desviaciones, estas no serán impugnadas, ni quebrantarán el principio establecido de venta a “cuerpo cierto”.

El precio de adjudicación deberá abonarse por el adjudicatario con sujeción a lo que se dispone en la CLÁUSULA NOVENA.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE DE LA LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

2.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) realizará la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto al amparo de lo dispuesto en el art. 321 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (página web: www.daimiel.es).

Atendiendo al presupuesto de licitación, la adjudicación del presente contrato se hará por PROCEDIMIENTO ABIERTO. Por tanto, la adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios señalados en este Pliego, y sin perjuicio del derecho de La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) de declararlo desierto.

2.2.- ENTIDADES CONVOCADAS AL PROCEDIMIENTO.

Podrán tomar parte del presente procedimiento abierto las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, así como agrupaciones de empresarios que se hayan constituido o se constituyan al efecto, que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, mediante la presentación de la documentación requerida en la CLÁUSULA CUARTA del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir la siguiente garantía definitiva una vez se le notifique la adjudicación y como condición y con carácter previo a la formalización y otorgamiento en escritura pública de la compraventa:

Garantía definitiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel: del **5% del precio ofertado** por la parcela objeto del procedimiento según el modelo de oferta económica adjunto como **Anexo V**, sin IVA.

La garantía habrá de ser constituida conforme al régimen previsto en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP La garantía se constituirá mediante aval, que se incorporará al expediente de contratación.

La constitución de garantía se ajustará al modelo que se indica en el **Anexo IV** de este Pliego.

La garantía definitiva constituida por quien resulte adjudicatario, quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes, hasta la formalización del contrato en escritura pública. Responderá de los daños que ocasione al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real el incumplimiento por parte del concursante adjudicatario de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, especialmente la falta de otorgamiento del contrato en escritura pública por cualquier motivo del que sea responsable.

La garantía será devuelta una vez formalizada la escritura pública.

CLÁUSULA CUARTA: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán entregadas, dentro del plazo de **cuarenta y cinco días naturales** a contar a partir de la publicación en el B.O. Provincia,; proposiciones que se entregarán directamente en las oficinas de La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA), en Plaza de España n. 1 de Daimiel, mediante la presentación, junto con la documentación requerida, del impreso normalizado de solicitud de participación que se recoge como **Anexo I** de este Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por una persona autorizada por el proponente o por él mismo, estampando, en su caso, el sello o membrete del licitador. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. También cabe su remisión por “Orve” al mismo domicilio o de forma electrónica con la plataforma digital del Ayuntamiento de Daimiel.

Una vez presentada la proposición en las oficinas de La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) ésta registrará la solicitud de participación

y devolverá una copia sellada de la misma como resguardo de la presentación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar establecida en el pliego.

El licitador deberá presentar una sola proposición por TODAS las parcelas objeto del procedimiento abierto, no siendo admitidas aquellas ofertas que vengan referidas a una sola parcela.

Toda la documentación integrante de las proposiciones deberá presentarse escrita en castellano, y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras, que no permitan conocer claramente las condiciones de la oferta.

4.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**. En cada uno de ellos se expresará lo siguiente: **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE 19 PARCELAS EN CIDAG, 1 PARCELA SECTOR UREÑA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE DAIMIEL.**

Así mismo, en cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador, destacando que se trata en cada supuesto del **SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”** y del **SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONOMICA”**

Todos los sobres deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente.

4.2.1.- SOBRE “1” (Cerrado): “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

El Sobre “1” se presentará cerrado, identificado en su exterior haciendo constar su contenido, el nombre del licitador, la denominación del procedimiento abierto y firmado por el licitador o persona que le represente.

CONTENIDO:

En el sobre "1" figurarán los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que el licitador incluya en este sobre:

- a)** Documentación acreditativa de la capacidad, personalidad y representación de las empresas licitadoras, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a.I.- Documentación o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores:

a.I.1.- La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

a.I.2.- Para los empresarios españoles individuales, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.I.3.- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Estado Económico Europeo se acreditará mediante su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I, apartado 1 RCAP.

a.I.4.- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a

las que se entiende el objeto del contrato.

Estas empresas deberán acreditar, además, que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

a.II.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, o en el correspondiente Registro oficial al que hace referencia en el apartado a.I.1.

Si se trata de un poder para actos concretos no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 de su reglamento.

a.III.- Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

a.IV.- Declaración de alta en el IAE del epígrafe que le faculte para contratar en el ejercicio corriente o último recibo del mismo, completado en este caso con una declaración responsable de no haberse dado de baja la matrícula de dicho impuesto

b) Solvencia técnica o profesional, que deberá ser justificada por los medios siguientes:

- Actividad de carácter científica o técnica: Se acreditará mediante una relación de la actividad de carácter científica o técnica realizada en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

- Titulación académica y profesional: Se acreditará mediante la aportación de las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato. El número de titulados medios y superiores ha de ser al menos, un tercio de la plantilla.

- Capacidad técnica del empresario: Ser una empresa de producción industrial, que incorpore como sustancial al proceso de fabricación o al producto fabricado, elementos electrónicos o automáticos y que dedique parte de sus actividades al diseño industrial y a la innovación. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará mediante la aportación de los

documentos suficientes al respecto.

c) Justificación de la capacidad financiera y económica del oferente según lo dispuesto en el artículo 63 del TRLCSP. En caso de que el oferente sea una persona física de nueva constitución, declaración jurada de los medios financieros y económicos que dispondrán para el ejercicio de la actividad.

d) Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal.

e) Documentación responsable, comprensiva de los siguientes extremos:

e.I.- No concurrir en el empresario ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

e.II.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e.III.- En el caso de no existir dicha obligación, presentar las declaraciones o documentos que correspondan.

e.IV.- Esta declaración comprenderá las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la licitadora que concurren a la licitación objeto de este pliego. Se entenderá por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Declaración del licitador, en caso de que resulte adjudicatario, de

quedar obligado al cumplimiento de las obligaciones que expresamente se señalan en la CLÁUSULA NOVENA y cuantas se deriven del presente Pliego.

4.2.2.- SOBRE “2” (cerrado): “PROPOSICIÓN ECONOMICA”

Se deberá presentar oferta económica por todas las parcelas. **No se admitirán proposiciones cuya cuantía sea inferior a 1.4000.000 euros, a lo que habrá que sumar el importe del Iva que por imperativo legal corresponda aplicar..**

Oferta Económica según **Anexo V**.

CLÁUSULA QUINTA. - APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación de la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA). calificará la documentación integrante del **sobre “1”** presentada en tiempo y forma por los licitadores.

En el caso de que la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada en los citados sobres, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Serán rechazadas las proposiciones cuando no se acredite fehacientemente la posesión de los requisitos para contratar con la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) faltase alguno de los documentos requeridos en el apartado relativo al sobre “1”, “Documentación General” o se observen en dichos documentos defectos sustanciales o deficiencias materiales.

No se admitirán propuestas cuyo valor económico sea inferior a 1.4000.000 euros (sin Iva).

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente Comisión Liquidadora. - D. Leopoldo Sierra Gallardo.

Secretaria: Dña. Pilar Campillo Torres, Secretaria del Ayuntamiento, con voz, pero sin voto.

Vocales:

D. Galo Sanchez-Bermejo Rodríguez-Bobada, miembro de la Comisión Liquidadora

D. Ramón Galiana Sanchez Valdepeñas, miembro de la Comisión Liquidadora

D. José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación, antes de formular su propuesta de adjudicación a Junta General de la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) que es el órgano competente para la adjudicación del contrato, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con su objeto, así como requerir a los licitadores para que precisen o completen el contenido de sus ofertas.

La Mesa de Contratación, constituida al efecto, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados por la Presidencia de la Mesa de Contratación en anuncio expuesto en la página web www.daimiel.es y mediante notificación personal por medio de email o notificación electrónica y verbalmente dará cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las proposiciones rechazadas indicando la causa de su inadmisión, y de las proposiciones admitidas.

Seguidamente, procederá a la apertura del **Sobre “2”** de los licitadores admitidos: Se dará cuenta de la relación de concursantes que acuden a la licitación, ordenada de acuerdo a la recepción por la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA). de sus respectivas ofertas, por cuyo orden se practicará la apertura de los sobres correspondientes a cada uno de aquellos.

A continuación, la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales se dirigirán por escrito al órgano de contratación en el plazo máximo de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

CLÁUSULA SEXTA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, en sesión convocada a tal efecto, a la vista de las proposiciones

y siguiendo como único criterio la oferta económica más ventajosa y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulará la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios que se establecen en este pliego, o bien, propondrá que se declare desierto el procedimiento.

La propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del propuesto mientras no se haya formalizado la adjudicación del contrato por la Asamblea General de EMUMASA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Junta General de EMUMASA en el plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios indicados a continuación o declarar desierto el procedimiento, en cuyo caso no generará derecho alguno a favor de los ofertantes.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo de seis meses establecidos, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición.

Una vez se haya producido la adjudicación y cumplidos por el adjudicatario los trámites previstos en la cláusula OCTAVA, se procederá por la Comisión Liquidadora al otorgamiento de la oportuna escritura pública de compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA. - TRÁMITES PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Comunicada la adjudicación por la Mesa de Contratación a la empresa adjudicataria, la propuesta de formalización de la adjudicación, quedará condicionado a que el licitador propuesto acredite la constitución de la garantía definitiva, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de dicho requerimiento, aporte los siguientes documentos:

- **Obligaciones tributarias:** Se considera que las empresas se encuentran al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el Órgano competente, excepto la referida en el apartado a) que se efectuará mediante la presentación del alta y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (Art. 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo). Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses desde su expedición para participar en la licitación.

- **Obligaciones de Seguridad Social:** Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren, en su caso, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del Órgano competente:

- a) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Y a los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de 6 meses desde su expedición.

Presentación de garantía. A que hace referencia la CLAUSULA TERCERA.

Si en el plazo señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

CLAÚSULA NOVENA. - PAGO Y FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA.

El pago del precio se realizará a la firma de la escritura pública.

Una vez aprobada la adjudicación por Junta General de EMUMASA, se procederá en un plazo no superior a DIEZ DIAS al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, fijándose como causa penal, la pérdida de la totalidad de las cantidades entregadas por el comprador.

Si el adjudicatario incumple la obligación de pago, o no comparece, sin causa justificada, en la formalización del documento público de compraventa, la Empresa

Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) procederá a la resolución automática del acuerdo de formalización de la adjudicación efectuada, quedando revocado dicho acuerdo con trascendencia real, con pérdida de las fianzas constituidas por el adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los adjudicatarios de la parcela o parcelas correspondientes a este procedimiento vendrán obligados a:

- Satisfacer además del precio de adjudicación, todos los gastos que origine el contrato, entre ellos:
 - IVA, en el porcentaje que por imperativo legal corresponda aplicar.
 - Los demás tributos, sean estatales, autonómicos o municipales.
 - Gastos derivados de los anuncios.
 - Gastos de escritura e inscripción registral.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - RESOLUCIONES Y SANCIONES

El Contrato quedará resuelto de pleno derecho y con trascendencia real a instancia de la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA). cuando el adjudicatario no ingrese el precio de la parcela en la forma y términos señalados en la adjudicación y con las consecuencias previstas en la cláusula novena.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIAS

Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Daimiel, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

Daimiel, octubre de 2021

ANEXO I

19 PARCELAS EN CIDAG, 1 PARCELA SECTOR UREÑA DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE DAIMIEL.

1.- Descripción de las parcelas:

CÓDIGO PARCELA	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA / USO	SUPERFICIE m ²	Nº FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
P.I-1.01 ANTENA	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	914,44	41415	9329202VJ4292N0001TF
P.I-1.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.098,47	41416	9329203VJ4292N0001FF
PI-2.01	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41422	9127903VJ4292N0001WF
PI-2.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	42423	9127904VJ4292N0001AF
PI-2.04	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41425	9127906VJ4292N0001YF
PI-2.05	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.006,41	41426	9127907VJ4292N0001GF
PI-3.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	1.032,76	41434	8926604VJ4282N0001OP
PI-4.05	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41443	9226421VJ4292N0001IF
PI-4.06	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41444	9226405VJ4292N0001PF
PI-4.07	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	950,00	41445	9226420VJ4292N0001XF
PI-4.08	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	950,00	41446	9226406VJ4292N0001LF
PI-4.09	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41447	9226419VJ4292N0001JF
PI-4.11	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	970,00	41449	9226418VJ4292N0001IF
PI-7.02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	INTENSIVO/ INDUSTRIAL	2.829,00	41477	9222202VJ4292S0001QX
PE-02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	38.389,81	41510	9525502VJ4292N0001RF
PE-02.2.2	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	20.052,66	41509	9525501VJ4292N0001KF
PE-02.4	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	16.487,06	42457	9525506VJ4292N0001JF
PE-03.01.1.1	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	EXTENSIVO/ INDUSTRIAL	6.188,42	41511	9324706VJ4292S0001DX

T-02	CIDAG (Ctra. Valdepeñas)	TERCIARIO/ INDUSTRIAL	6.259,03	41514	9222235VJ4292S0001PX
C/ LUGO, 7	SECTOR UREÑA	RESIDENCIAL	1.470,75	42777	6940807VJ4264S0001SZ
		TOTAL	104.528,04		

Observaciones: la parcela P.I. 1.01 se encuentra gravada con un arrendamiento en 120 m² de la misma, conteniendo instalada una antena de telecomunicaciones. El contrato finaliza el 20/12/2022 prorrogable por 5 años más salvo renuncia por alguna de las partes al menos 6 meses antes del vencimiento.

2.- Constatación gráfica:

Se adjunta planos de situación de la parcelas

3.- Precio de licitación: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (1.400.000) euros.

A dichas cantidades se les deberá añadir el IVA correspondiente.

4.- Garantía:

Garantía Definitiva a favor de EMUMASA: **5% del precio ofertado** por la totalidad de las parcelas objeto de procedimiento abierto según el modelo de oferta económica adjunto como **Anexo V**.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D., vecino de....., con domicilio en..... Y provisto de D.N.I. nº
....., expedido en.....el día....de....de.....

En nombre de

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en el procedimiento abierto para la enajenación de las 19 parcelas en Cidag, 1 parcela sector "Ureña del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel convocado por la La Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA) mediante anuncio inserto en [...], a cuyo efecto hace constar:

Que acepta el Pliego de Condiciones del procedimiento abierto con cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En, a.....de.....de.....

(Firma del proponente)

ANEXO III

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA

El Banco / Caja de Ahorros, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a, por la cantidad máxima de Euros (..... Euros) en concepto de garantía definitiva, ante la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (EMUMASA). respondiendo como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por EMUMASA, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval tendrá validez hasta que por EMUMASA se autorice su cancelación.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En, a..... de de

Entidad

Firma de los Apoderados

ANEXO IV
CÉDULA URBANÍSTICA

Consta en la página Web

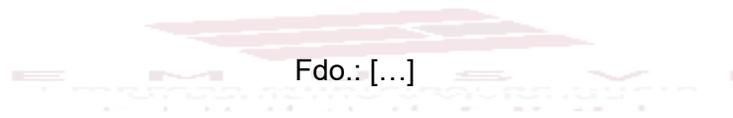


ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. [...], domiciliado en [...], calle [...], con N.I.F. [...], actuando en nombre y representación de [...], oferta la adquisición de 19 parcelas en Cidag, 1 parcela sector Ureña, del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel las 19 parcelas en Cidag, 1 parcela sector “Ureña del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel, por el precio de [...]¹€ , más una cantidad de IVA de [...]€ , sumando un total de [...]€.

En [...], a [...] de [...] de 2021



Fdo.: [...]

Entidad

¹ No se admitirán ofertas inferiores a 1.400.000 euros, sin iva.